



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Australia, Estados Unidos de América, Indonesia*, Japón, México y Noruega: proyecto de resolución

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 52/200, de 18 de diciembre de 1997, relativa a la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño¹,

Considerando que la Oscilación Meridional de El Niño es un fenómeno natural recurrente y de frecuente periodicidad y que, por tanto, es previsible,

Tomando nota de que, según las predicciones científicas, puede ocurrir un fenómeno inverso a la Oscilación Meridional de El Niño, conocido como La Niña, que afectaría a diversas regiones del mundo, y que también se precisaría la cooperación internacional para reducir sus efectos,

Expresando su profunda preocupación por los efectos amplios y devastadores de la Oscilación Meridional de El Niño en todo el mundo, especialmente durante el año 1997/1998, que los científicos han señalado como el año en que dicha Oscilación ha tenido la más fuerte manifestación que se haya registrado,

Subrayando que toda estrategia viable para la reducción de los desastres naturales causados por futuros episodios de El Niño debe basarse en un diálogo y una cooperación

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/53/487.

efectivos entre los sectores científico y tecnológico del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus funciones operacionales en las esferas de gestión de los desastres, asistencia humanitaria, desarrollo sostenible, cooperación técnica, y fomento de la capacidad,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 52/200 y hace suyas las recomendaciones y conclusiones que en él figuran;

2. *Expresa su reconocimiento* por la cooperación que ha proporcionado el sistema de las Naciones Unidas a los países afectados por el fenómeno de El Niño y por la valiosa colaboración prestada por la comunidad internacional;

3. *Expresa su satisfacción* por la organización de la primera Reunión Intergubernamental de Expertos sobre el Fenómeno de El Niño, que tendrá lugar en Guayaquil (Ecuador) del 9 al 13 de noviembre de 1998, de conformidad con lo previsto en el párrafo 10 de la resolución 52/200;

4. *Decide* que el informe sobre las conclusiones de esa Reunión se examine en relación con los temas pertinentes, en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social en 1999 y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en desarrollo²;

5. *Decide además* examinar el fenómeno de La Niña en el contexto de la aplicación de la resolución 52/200;

6. *Insta* a que se siga aplicando plenamente la resolución 52/200;

7. *Acoge con beneplácito* la convocación en 1999 de una reunión intergubernamental de expertos sobre el fenómeno de El Niño, que se celebrará en Lima, para la cual se adoptará un enfoque integral que abarque los aspectos científicos, técnicos, sociales y políticos, y que contará con una amplia participación de expertos intergubernamentales y de los encargados de las decisiones normativas;

8. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999, recomendaciones sobre cómo debe abordar el sistema de las Naciones Unidas la reducción de los desastres naturales después de que concluya en 1999 el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.